OENM
ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO

Directiva N.° 001-2025-OENM-PM

DIRECTIVA QUE REGULA LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS QUE SE ENCARGARAN DE ELEGIR A LOS CANDIDATOS A CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

VISTO:

Mediante sesión del Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) de fecha jueves 09 de octubre de 2025, se ha decidido emitir la presente directiva, mediante la cual se regula el proceso de elección de los delegados, quienes tendrán la responsabilidad de elegir a los candidatos del Partido Morado a cargos de elección popular en el marco de las Elecciones Generales de 2026, disposición que se emite para su formalización y cumplimiento.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 58° del Estatuto del Partido Morado se reconoce al Órgano Electoral Nacional Morado como órgano autónomo y permanente, encargado de dirigir, organizar y supervisar los procesos electorales internos y las elecciones primarias, cuyas decisiones no están sujetas a intervención de otros órganos partidarios.

Que, el artículo 7° del Reglamento Electoral del Partido Morado establece que las elecciones internas y primarias deberán desarrollarse en estricta sujeción a los principios de legalidad, transparencia, igualdad y participación democrática de la militancia, garantizando el respeto al cronograma electoral y a la normativa vigente.

Que, en observancia del Estatuto Partidario y como resultado de la deliberación orgánica pertinente, el Comité Ejecutivo Nacional (CEN), en ejercicio de sus atribuciones estatutarias, mediante acta de sesión extraordinaria de fecha 22 de agosto de 2025, resolvió que nuestra organización política adopte la modalidad C conforme a lo establecido en el artículo 24° de la Ley de Organizaciones Políticas (LOP) para el desarrollo de sus elecciones primarias. Tal determinación tiene por objeto garantizar un proceso participativo, inclusivo y representativo, asignando a los delegados electos la responsabilidad de elegir a los candidatos a cargos de elección popular, en concordancia con los principios de democracia interna, transparencia, igualdad y legalidad consagrados en la normativa electoral vigente.

Que, en el marco de la legislación electoral vigente, corresponde al Órgano Electoral Nacional Morado (OENM) convocar y organizar las elecciones internas destinadas a la elección de delegados, a fin de garantizar que las candidaturas del Partido Morado a los distintos cargos de elección popular se definan conforme a los principios de democracia interna y en estricto cumplimiento de lo previsto en la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), la Ley Orgánica de Elecciones (LOE) y demás disposiciones aplicables.

Que, resulta necesario emitir la presente resolución a fin de convocar formalmente las elecciones internas para la elección de delegados, estableciendo la fecha de convocatoria y los parámetros que regirán dicho proceso, en estricta concordancia con el cronograma electoral aprobado.

En uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto y el Reglamento Electoral del Partido Morado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar al proceso de elección de delegados del Partido Morado, disponiéndose que la Convocatoria Oficial será publicada como único día hábil el día jueves 09 de octubre de 2025, en la página web institucional, canal de difusión y en los demás medios de publicidad partidaria correspondientes, en cumplimiento del Reglamento Electoral y la normativa vigente.

Dicho proceso será conducido por el Órgano Electoral Nacional Morado (OENM), en virtud de lo dispuesto en el artículo 62° del Estatuto del Partido Morado y el artículo 7° del Reglamento Electoral, teniendo por objeto la elección de treinta (30) delegados que se encargarán de elegir a los candidatos a cargos de elección popular para las Elecciones Generales 2026. La elección se desarrollará bajo la modalidad C conforme al artículo 24° de la Ley de Organizaciones Políticas (LOP), mediante el voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados, debiendo presentarse las candidaturas mediante lista completa bloqueada y cerrada. Las candidaturas serán sometidas a votación en distrito electoral único a nivel nacional, conforme al cronograma que establezca el Órgano Electoral Nacional Morado.

Título de la convocatoria	Convocatoria a la elección de delegados
Órgano que convoca a elecciones	Órgano Electoral Nacional Morado (OENM)
Base legal estatutaria o reglamentaria	El OENM tiene la facultad de convocar a elecciones internas, comprendida en ellas la elección de delegados, conforme al art. 62° del Estatuto Partidario y art. 7° del Reglamento Electoral.
Objeto de la convocatoria	Proceso de elecciones de delegados que se encarguen de elegir a los candidatos a cargos de elección popular
Número de delegados a elegir	Treinta (30) Delegados
Modalidad de elección	Elecciones con voto universal, libre, voluntario, igual, directo y secreto de los afiliados
Forma de presentación de las candidaturas	Las candidaturas se presentan en forma: • Por lista completa bloqueada y cerrada.
Forma de votación de las candidaturas	Las candidaturas son sometidas a elección en: • Distrito electoral único

Artículo 2°.- Dispóngase que, el padrón electoral aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) constituirá el instrumento oficial y único que regirá para el proceso de elección de delegados del Partido Morado.

En ese sentido:

1. Dicho padrón determinará a los afiliados habilitados para ejercer el derecho de sufragio en calidad de electores, así como para postularse como delegados dentro del marco de la modalidad C conforme al artículo 24 de la Ley de Organizaciones Políticas (LOP) de elecciones primarias que adoptó el Partido.

2. Respecto de la participación como elector o candidato a delegado bajo la modalidad C conforme al artículo 24° de la Ley de Organizaciones Políticas (LOP) podrán participar como electores o candidatos a delegados cualquier ciudadano que se encuentre afiliado a nuestra organización política por cumplimento del cronograma electoral del proceso de Elecciones Generales 2026 aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE) mediante Resolución N.° 0126-2025-JNE.

El padrón, una vez cerrado y publicado conforme a los plazos establecidos por el JNE y el Órgano Electoral Nacional Morado, tendrá carácter definitivo e inmodificable, garantizando la igualdad de condiciones entre los participantes.

Artículo 3°.- La solicitud de inscripción de candidaturas a delegados se realizará mediante el formulario oficial (ver Anexo 2), así como la declaración jurada (ver Anexo 3), los cuales se adjuntan al final de la presente directiva. Dicha inscripción se llevará a partir del día 20 al 25 de octubre del presente año, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Mesa de Partes ubicada en las instalaciones del local central del Partido Morado, sito en Calle Ignacio Merino N.° 375, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Para esta etapa, los ciudadanos militantes deberán cumplir, de manera obligatoria y concurrente, con los siguientes requisitos, conforme a lo establecido en el Estatuto y Reglamento Electoral del Partido Morado:

a. Tener afiliación vigente al Partido Morado.
b. Estar incluido en el padrón de afiliados del partido, elaborado a partir de la base del Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).
c. No ser miembro del Órgano Electoral Nacional Morado ni del Órgano Electoral Regional Descentralizado durante el proceso electoral.
d. Abstenerse de postular a cualquier cargo sujeto a elección popular.
e. Comprobante de pago de la tasa de inscripción de candidatura para delegado. (ver Anexo 1)
f. Comprobante de pago de aportes partidarias de los últimos 12 meses antes de la solicitud de inscripción.

El pago de la tasa de inscripción de candidatura para delegado deberá efectuarse mediante depósito en el **número de cuenta 00-015-107901** de aportes privados del Partido Morado en el Banco de la Nación, teniendo dicho importe la calidad de aporte partidario y quedando destinado de manera exclusiva a cubrir los gastos operativos del proceso electoral. Asimismo, se precisa que los pagos por tasa de inscripción de candidatura para delegado y de aportes partidarios no están sujetos a devolución.

La inscripción se realizará en los únicos días y horario establecidos, careciendo de validez cualquier solicitud presentada fuera del plazo señalado, garantizando así la igualdad de condiciones entre los participantes.

Artículo 4°.- El Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD), tras la revisión de las inscripciones de los candidatos a delegados, procederá a efectuar la notificación de las observaciones el día 28 de octubre de 2025 mediante el correo electrónico y número telefónico señalados en el formulario oficial (ver Anexo 2).

Asimismo, se dispone que los días 29 y 30 de octubre de 2025 se constituirán para la subsanación de las observaciones formuladas, bajo responsabilidad de los candidatos, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Mesa de Partes ubicada en las instalaciones del local central del Partido Morado, sito en Calle Ignacio Merino N.° 375, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Dicho procedimiento deberá garantizar el cumplimiento estricto de los requisitos establecidos en el artículo 3° de la presente resolución, asegurando que solo participen quienes acrediten las condiciones previstas en el Estatuto, Reglamento Electoral y demás normas aplicables.

Una vez efectuadas las notificaciones y realizadas las subsanaciones correspondientes, el día 31 de octubre de 2025 se procederá a la Publicación preliminar de la lista de candidatos a delegados admitidos, la cual será difundida a través de la página oficial del Partido Morado, así como por cualquier canal de difusión en cumplimiento de las disposiciones electorales internas.

Artículo 5°.- Dispóngase que, los días 03 y 04 de noviembre de 2025 se procederá con la presentación de tachas contra las candidaturas inscritas, en el horario de 09:00 a 17:00 horas, en la Mesa de Partes ubicada en las instalaciones del local central del Partido Morado, sito en Calle Ignacio Merino N.° 375, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

Cabe precisar que, cualquier afiliado habilitado e inscrito en el padrón partidario aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE), debidamente identificado, podrá interponer tacha contra una candidatura, por las siguientes causales: falsedad en la información declarada, incumplimiento de requisitos establecidos o inhabilitación del postulante.

La tacha deberá ser presentada mediante el formulario oficial adjunto a la presente directiva (ver Anexo 4), el cual deberá contener de manera obligatoria lo siguiente:

a. Datos de identificación del impugnante.
b. Fundamentos fácticos y jurídicos.
c. Pruebas de sustento.
d. Firma y número de DNI.
e. Comprobante de pago de la tasa de tacha equivalente a S/. 300 soles. (ver Anexo 1)

El pago de la tasa de tacha deberá efectuarse mediante depósito en el **número de cuenta 00-015-107901** de aportes privados del Partido Morado en el Banco de la Nación, teniendo dicho importe la calidad de aporte partidario y quedando destinado de manera exclusiva a cubrir los gastos operativos del proceso electoral. Asimismo, se precisa que los pagos por el recurso de tacha no están sujetos a devolución.

En ese sentido, establézcase que del 05 al 08 de noviembre de 2025, el Órgano Electoral Regional Descentralizado procederá a emitir la resolución de las tachas presentadas, garantizando el respeto al debido procedimiento y a la normativa interna del Partido Morado, en concordancia con el Reglamento Electoral y la legislación aplicable.

Artículo 6°.- Dispóngase que, los días 10 y 11 de noviembre de 2025 se constituirán como plazo para la presentación de apelaciones contra las resoluciones emitidas en primera instancia sobre tachas. Dichas apelaciones deberán ser ingresadas en el horario de 09:00 a 17:00 horas, mediante la Mesa de Partes ubicada en el local central del Partido Morado, sito en Calle Ignacio Merino N.° 375, distrito de Miraflores, provincia y departamento de Lima.

La apelación deberá ser presentada mediante el formulario oficial adjunto a la presente directiva (ver Anexo 5), el cual deberá contener de manera obligatoria lo siguiente:

a. Datos de identificación del impugnante.
b. Fundamentos fácticos y jurídicos.
c. Pruebas de sustento.
d. Firma y número de DNI.
e. Comprobante de pago de la tasa de apelación equivalente a S/. 600 soles. (ver Anexo 1)

El pago de la tasa de apelación deberá efectuarse mediante depósito en **número de cuenta 00-015-107901** de aportes privados del Partido Morado en el Banco de la Nación, teniendo dicho importe la calidad de aporte partidario y quedando destinado de manera exclusiva a cubrir los gastos operativos del proceso electoral. Asimismo, se precisa que los pagos por el recurso de apelación no están sujetos a devolución.

En ese sentido, el Órgano Electoral Regional Descentralizado (OERD) será el encargado de recepcionar y verificar la admisibilidad de las apelaciones, revisando la documentación presentada y constatando que se cumplan los requisitos de forma y fondo exigidos. Una vez cumplida esta verificación, las apelaciones serán elevadas al Órgano Electoral Nacional Morado (OENM), el cual, en su condición de máxima autoridad electoral partidaria y órgano de segunda instancia, le corresponde conocer y resolver hasta el 14 de noviembre de 2025 en forma definitiva las apelaciones presentadas, asegurando el respeto a los principios de legalidad, imparcialidad y seguridad jurídica.

Una vez resueltas las apelaciones conforme a lo dispuesto, el día 15 de noviembre de 2025 se procederá a la publicación definitiva de la lista de candidatos a delegados, la cual será difundida a través de la página oficial del Partido Morado, así como por cualquier canal de difusión, en cumplimiento de las disposiciones electorales internas.

Artículo 7°.- Dispóngase que, en el marco de la organización del proceso electoral, a partir del día 17 de noviembre de 2025 se procederá a la elaboración del material electoral

indispensable para la elección de los candidatos a delegados, comprendiendo las cédulas de votación, actas, carteles informativos y demás documentos o recursos logísticos que resulten necesarios para garantizar el adecuado desarrollo del proceso.

La responsabilidad de la preparación, control y distribución de dichos materiales recaerá en el Órgano Electoral Nacional Morado, el cual deberá velar porque los mismos cumplan con los principios de transparencia, seguridad, accesibilidad y uniformidad, en concordancia con lo dispuesto en el Reglamento Electoral del Partido Morado y la normativa electoral aplicable.

Artículo 8°.- Dispóngase que, el día 18 de noviembre de 2025 se procederá a la publicación oficial del local de votación habilitado para el proceso electoral interno, con el objetivo de garantizar a los afiliados del Partido Morado el acceso oportuno y la información necesaria para el adecuado ejercicio de sus derechos de participación en las elecciones de candidatos para delegados.

La sede del local de votación será difundido a través de la página oficial del Partido Morado, así como demás canales institucionales, asegurando criterios de transparencia, publicidad, igualdad y accesibilidad para toda la militancia.

Artículo 9°.- Dispóngase que, el día 20 de noviembre de 2025 se llevará a cabo el sorteo de los miembros de mesa y personeros de mesa, acto que será organizado y supervisado por el Órgano Electoral Regional Descentralizado, en estricto cumplimiento de los principios de imparcialidad, transparencia y equidad.

Asimismo, establézcase que el día 21 de noviembre de 2025 se procederá a la notificación oficial de los miembros de mesa y personeros de mesa designados por el referido sorteo, asegurando que la comunicación se efectúe mediante el correo electrónico y número telefónico señalados en el formulario oficial. (ver Anexo 2).

Artículo 10°.- Dispóngase que, el día 24 de noviembre de 2025 se procederá a la publicación definitiva de los miembros de mesa y personeros de mesa, conforme al sorteo previamente realizado, la cual será difundida a través de la página oficial del Partido Morado, así como por cualquier canal de difusión, en observancia de los principios de transparencia, publicidad y seguridad jurídica.

Asimismo, establézcase que el día 27 de noviembre de 2025 los miembros de mesa y personeros de mesa designados recibirán la correspondiente capacitación a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), en coordinación con el Órgano Electoral Nacional Morado, a fin de garantizar el correcto desempeño de sus funciones durante la jornada electoral interna.

Artículo 11°.- Establézcase que, el día 30 de noviembre de 2025 se llevará a cabo la jornada electoral interna del Partido Morado, en la cual los afiliados habilitados de la organización política ejercerán su derecho al voto para la elección de los delegados.

El Órgano Electoral Nacional Morado será responsable de la dirección, supervisión y control del proceso electoral durante toda la jornada, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, transparencia, imparcialidad y participación democrática, en estricto respeto al Reglamento Electoral del Partido Morado y a la normativa electoral vigente.

Artículo 12°.- Ordénese que, el día 01 de diciembre de 2025 se procederá a la publicación definitiva de los delegados electos, quienes participarán en las elecciones primarias con la responsabilidad de elegir a los candidatos a cargos de elección popular en el marco de las Elecciones Generales 2026.

La publicación se realizará a través de la página web oficial del Partido Morado, así como por cualquier canal de difusión, garantizando la transparencia y el acceso oportuno a la información por parte de la militancia, en cumplimiento del Reglamento Electoral y la legislación electoral vigente.

Artículo 13°.- Apruébese el cronograma electoral para el proceso de elección de los delegados que se encargaran de elegir a los candidatos a cargos de elección popular para las Elecciones Generales 2026.

Cronograma Electoral de Elección de Candidatos a Delegados	
Actividades	**Plazos**
Convocatoria, Publicación de Directiva y Cronograma Electoral	09/10/25 - 09/10/25
Publicación del padrón electoral (padrón de candidatos y electores)	20/10/25 - 20/10/25
Inscripción de candidaturas para delegados	20/10/25 - 25/10/25
Notificación de observaciones	26/10/25 - 28/10/25
Día para subsanar observaciones	29/10/25 - 30/10/25
Publicación provisional de candidatos para delegados	31/10/25 - 31/10/25
Presentación de tachas	03/11/25 - 04/11/25
Resolución de tachas por el Órgano Electoral Regional Descentralizado	05/11/25 - 08/11/25
Presentación de apelaciones	10/11/25 - 11/11/25
Resolución de apelaciones por el Órgano Electoral Nacional Morado	12/11/25 - 14/11/25
Publicación definitiva de candidatos para delegados	15/11/25 - 15/11/25
Se inicia con la elaboración de material electoral	17/11/25 - 28/11/25
Publicación de locales de votación	18/11/25 - 18/11/25
Sorteo de miembros de mesa y personeros de mesa	20/11/25 - 20/11/25
Notificación de miembros de mesa y personeros de mesa	21/11/25 - 21/11/25
Publicación definitiva de miembros de mesa y personeros de mesa	24/11/25 - 24/11/25
Capacitación de miembros de mesa y personeros de mesa	27/11/25 - 27/11/25
Día de elecciones para que los afiliados elijan a los delegados	30/11/25 - 30/11/25
Publicación definitiva de los delegados electos	01/12/25 - 01/12/25
Informe a la ONPE de los delegados electos	03/12/25 - 03/12/25

Artículo 14°.- Apruébese los **Anexos 1**, **2**, **3**, **4** y **5** , que se adjuntan a la presente directiva como parte integrante de la misma, en tanto contienen los formatos necesarios para el proceso de elección de delegados rumbo a las Elecciones Generales 2026.

ANEXO 1
Tarifario de inscripción de candidaturas, tachas y apelaciones

TARIFARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS A DELEGADO, TACHAS Y APELACIONES		
CONCEPTO	**MONTO (S/.)**	**OBSERVACIONES**
PRESENTACIÓN DE INSCRIPCION DE CANDIDATURA A DELEGADO	S/. 200.00	Se abona por la inscripción de candidatura para delegado
PRESENTACIÓN DE TACHA CONTRA DELEGATURA	S/. 300.00	Monto por recurso de tacha ante el OERD.
APELACIÓN DE RESOLUCIÓN DE TACHA	S/. 600.00	Monto por recurso de apelación ante el OENM.

*** Todo pago del tarifario no está sujeto a devolución.**

Paola Isabel Reyes Zuñiga
44908234
Presidenta OENM

Sonia Esther Palomares Moscoso De Soria
DNI 08610645
Vocal

Jusseff Yaeson Alcántara Soto
71604659
Secretario

ANEXO 2

OENM
ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO

ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO

FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURA PARA DELEGADO

1. Datos Personales:

Nombres y Apellidos: _____ DNI: _____

Dirección: _____

Comité Distrital del que participa: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono(s): Celular: _____ Fijo: _____

Fecha de afiliación al partido: ____/____/____

2. Experiencia Partidaria

*Indique en el siguiente cuadro los cargos partidarios que haya ejercido dentro del Partido Morado. En caso de no haber ejercido, deberá consignar **"Ninguno"** en la primera casilla.*

Cargos Partidarios Ejercidos	Periodo
_____ _____	_____ _____

3. Experiencia en la Función Publica

*Indique en el siguiente cuadro los cargos públicos que haya desempeñado en alguna institución o entidad del Estado. En caso de no haber ejercido, deberá consignar **"Ninguno"** en la primera casilla.*

Cargos Públicos Ejercidos	Institución / Entidad	Periodo
_____ _____	_____ _____	_____ _____

4. El postulante deja efectuado que cumple con los requisitos exigidos para postular como **candidato a delegado**, conforme a lo establecido en el **Estatuto y Reglamento Electoral del Partido Morado**.

Marque con una (X) SI o NO según corresponda:

Requisitos	SI	NO
Tener afiliación vigente al Partido Morado.		
Estar incluido en el padrón de afiliados del partido, elaborado a partir de la base del Registro de Organizaciones Políticas (ROP) del Jurado Nacional de Elecciones (JNE).		
No ser miembro del Órgano Electoral Nacional Morado ni del Órgano Electoral Regional Descentralizado durante el proceso electoral.		
Postula a cargo sujeto a elección popular.		
Haber efectuado el pago de la tasa de inscripción de candidatura para delegado.		
Haber efectuado el pago de aportes partidarias de los últimos 12 meses antes de la solicitud de inscripción.		

OENM
ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO

5. Declaración del Candidato

Declaro bajo juramento que los datos consignados en el presente formulario son verídicos y que cumplo con los requisitos establecidos en el Reglamento Electoral del Partido Morado y en la normativa aplicable para postular como candidato a delegado.

Lugar y fecha: _____

_____
Firma del candidato

HUELLA DACTILAR

ANEXO 3

OENM
ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO

DECLARACIÓN JURADA

YO,_____, IDENTIFICADO (A) CON D.N.I._____, CON CORREO ELECTRÓNICO_____, EN CALIDAD DE CANDIDATO (A) PARA EL CARGO DE DELEGADO (A)

DECLARO BAJO JURAMENTO NO ESTAR INCURSO EN ALGUNO DE LOS IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR.

- HABER SIDO CESADO EN UN CARGO DIRECTIVO O PÚBLICO, POR AUSENCIAS INJUSTIFICADAS O POR INCUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES.
- ESTAR SUJETO A SANCIÓN DISCIPLINARIA.
- MANTENER DEUDA CON EL PARTIDO, A LA FECHA DE CONVOCATORIA, POR CONCEPTO DE APORTES PARTIDARIOS.
- NO HABER CANCELADO, A LA FECHA DE CONVOCATORIA, LAS MULTAS AL PARTIDO, GENERADAS POR MI INCUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ELECTORALES REFERIDAS A LA CAMPAÑA ELECTORAL EN EL ÚLTIMO PROCESO DE ELECCIONES GENERALES.

ASIMISMO, DECLARO BAJO JURAMENTO LO SIGUIENTE:
(Poner una X en SI o NO según corresponda)

SI NO HECHO

____ ____ESTAR REPORTADO POR DEUDAS EN ALGUNA CENTRAL DE RIESGO.

EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR EL CONCEPTO DE LA DEUDA:

_____

_____

_____

_____

____ ____TENER EN CURSO PROCESO JUDICIAL CON EL PARTIDO, O ALGUNO DE LOS ÓRGANOS PARTIDARIOS.

EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DEL PROCESO

_____

_____

____ ____NO HABER TENIDO SANCIÓN EN PRIMERA O SEGUNDA INSTANCIA POR PARTE DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y LEGALIDAD ESTATUTARIA COMO ENTE DE PROCESOS DISCIPLINARIOS.

EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DEL PROCESO:

_____

_____

OENM
ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO

_____ _____NO TENER UN PROCESO DISCIPLINARIO EN CURSO ANTE EL ORGANO DE DISCIPLINA PARTIDARIA. **EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DE LA CONDENA:**

_____

_____

_____

_____ _____ESTAR CONDENADO A PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD, EFECTIVA O SUSPENDIDA, CON SENTENCIA CONSENTIDA O EJECUTORIADA, POR LA COMISIÓN DE DELITO DOLOSO. **EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MATERIA DE LA CONDENA:**

_____

_____

_____

_____

_____ _____ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS, EL REGISTRO DE DEUDORES JUDICIALES MOROSOS O EL REGISTRO DE REPARACIONES CIVILES. **EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR MOTIVO DEL REGISTRO:**

_____

_____

_____

_____

_____ _____HABER EFECTUADO, SIENDO AFILIADO AL PARTIDO, CAMPAÑA O RECOLECCIÓN DE FIRMAS, O FINANCIADO A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, ALGÚN CANDIDATO DE OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA; HABER SOLICITADO AFILIACIÓN A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA. **EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR LAS CIRCUNSTANCIAS:**

_____

_____

_____

_____

_____ _____HABER EFECTUADO CAMPAÑA O RECOLECCIÓN DE FIRMAS, O FINANCIADO A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, HABER SOLICITADO AFILIACIÓN A OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA O HABER SIDO CANDIDATO A CARGO DE ELECCIÓN POPULAR POR

OENM
ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO

OTRA ORGANIZACIÓN POLÍTICA, EN LOS SEIS AÑOS ANTERIORES A LA FECHA DE CONVOCATORIA DEL PRESENTE PROCESO ELECTORAL.

EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE INDICAR LAS CIRCUNSTANCIAS:

_____

_____

_____

_____

_____ _____ HABER EFECTUADO EL PAGO DE LOS APORTES PARTIDARIOS, COMO MÍNIMO 12 MESES ANTES DE LA SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN. **EN CASO DE RESPONDER AFIRMATIVAMENTE ADJUNTAR LA CONSTANCIA.**

EN CASO DE COMPROBARSE QUE LO DECLARADO NO SE AJUSTA A LA VERDAD, ACEPTÓ SER EXCLUIDO DE OFICIO DE LA LISTA QUE INTEGRO.

POR LO QUE LA SUCRIBO EN SEÑAL DE CONFORMIDAD.

Huella

Dactilar

_____
Candidato(a)

ANEXO 4

ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE TACHAS

I. IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO QUE INTERPONE LA TACHA:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____DNI: _____

DIRECCIÓN: _____

COMITÉ DISTRITAL DEL QUE PARTICIPA: _____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO(S): CELULAR: _____FIJO: _____

FECHA DE AFILIACIÓN AL PARTIDO: ___/_____/____

II. EXPOSICIÓN DE LA TACHA

EXPOSICIÓN DE LOS HECHOS
(PRECISE DE MANERA CLARA Y OBJETIVA LAS CIRCUNSTANCIAS QUE, A SU CRITERIO, HACEN IMPROCEDENTE LA CANDIDATURA DEL AFILIADO TACHADO).

_____

_____

_____

_____

FUNDAMENTO DE DERECHO
(INDIQUE LOS ARTÍCULOS PERTINENTES DEL REGLAMENTO ELECTORAL DEL PARTIDO MORADO, DEL ESTATUTO PARTIDARIO Y DE LA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE RESPALDEN LA TACHA, VINCULANDO LAS NORMAS CON LOS HECHOS DESCRITOS).

_____

_____

_____

IV. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS
(RELACIÓN DETALLADA DE LOS DOCUMENTOS U OTROS ELEMENTOS QUE ACREDITAN LO SEÑALADO EN LA EXPOSICIÓN DE LA TACHA. **DEBERÁN ADJUNTARSE EN COPIA SIMPLE O CERTIFICADA SEGÚN CORRESPONDA**).

V. BASE LEGAL
LA PRESENTE TACHA SE FORMULA EN ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN:

- ESTATUTO DEL PARTIDO MORADO, EN LO REFERIDO A LA DEMOCRACIA INTERNA, CANDIDATURAS Y PROCEDIMIENTO DE TACHAS.

- REGLAMENTO ELECTORAL DEL PARTIDO MORADO, EN LO QUE RESPECTA A LA INTERPOSICIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE TACHAS.

- LEGISLACION ELECTORAL VIGENTE

VI. PETITORIO

EN ATENCIÓN A LO EXPUESTO Y A LOS MEDIOS PROBATORIOS OFRECIDOS, SOLICITO RESPETUOSAMENTE AL ÓRGANO ELECTORAL REGIONAL DESCENTRALIZADO DEL PARTIDO MORADO QUE ADMITA A TRÁMITE LA PRESENTE TACHA Y, TRAS LA EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE, LA DECLARE FUNDADA, DISPONIENDO LA EXCLUSIÓN DEL CANDIDATO (A) TACHADO (A), CONFORME A LO PREVISTO EN LA NORMATIVA INTERNA Y EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

VII. SUSCRIPCIÓN

FIRMA AFILIADO TACHANTE: _____

LUGAR Y FECHA: _____

Huella Dactilar

ANEXO 5

OENM
ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO

ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE APELACIÓN

I. IDENTIFICACIÓN DEL AFILIADO QUE INTERPONE LA APELACION:

NOMBRES Y APELLIDOS: _____DNI:_____

DIRECCIÓN:_____

COMITÉ DISTRITAL DEL QUE PARTICIPA:_____

CORREO ELECTRÓNICO: _____

TELÉFONO(S): CELULAR: _____ FIJO: _____

FECHA DE AFILIACIÓN AL PARTIDO: ___/_____/____

II. DECISIÓN OBJETO DE APELACIÓN

ÓRGANO QUE EMITIÓ LA DECISIÓN: .....

NÚMERO DE RESOLUCIÓN : .....

FECHA DE EMISIÓN: ..... / ..... / .....

MATERIA DE LA DECISIÓN IMPUGNADA: .....

III. FUNDAMENTOS DE LA APELACIÓN

CIRCUNSTANCIAS QUE MOTIVAN EL RECURSO (DESCRIBIR CON CLARIDAD LOS HECHOS Y RAZONES POR LOS CUALES LA DECISIÓN EMITIDA AFECTA DERECHOS, PRINCIPIOS DE LEGALIDAD O EL DEBIDO PROCEDIMIENTO ELECTORAL INTERNO).

_____

_____

_____

_____

CONSIDERACIONES JURÍDICAS APLICABLES

(PRECISAR LAS NORMAS DEL REGLAMENTO ELECTORAL DEL PARTIDO MORADO, EL ESTATUTO Y LA LEY DE ORGANIZACIONES POLÍTICAS QUE SE CONSIDERAN VULNERADAS O INCORRECTAMENTE APLICADAS EN LA DECISIÓN APELADA).

_____

_____

_____

_____

OENM
ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO

IV. MEDIOS PROBATORIOS Y ANEXOS

(EN CASO CORRESPONDA, SEÑALAR LOS DOCUMENTOS QUE RESPALDAN LA APELACIÓN).

V. BASE LEGAL

LA PRESENTE APELACIÓN SE INTERPONE EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN:

- ESTATUTO DEL PARTIDO MORADO, EN LO REFERIDO A MECANISMOS DE IMPUGNACIÓN Y DEMOCRACIA INTERNA.
- REGLAMENTO ELECTORAL DEL PARTIDO MORADO, EN LO QUE CONCERNIENTE AL RECURSO DE APELACIÓN CONTRA DECISIONES ELECTORALES INTERNAS.
- LEGISLACION ELECTORAL VIGENTE

VI. PETITORIO

POR LO EXPUESTO, SOLICITO AL ÓRGANO ELECTORAL NACIONAL MORADO DEL PARTIDO MORADO QUE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ADMITA A TRÁMITE EL PRESENTE RECURSO DE APELACIÓN Y, EN CONSECUENCIA, REVOQUE O MODIFIQUE LA DECISIÓN IMPUGNADA, RESTITUYENDO MIS DERECHOS CONFORME A LA NORMATIVA PARTIDARIA Y LEGAL VIGENTE.

_____

FIRMA DEL APELANTE

Huella Dactilar